



**INFORME N° 002-2023/COM- ASN° 040-2021-ITP-4**

**A :** **BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE**  
Jefe de la Oficina de Administración.

**ASUNTO :** Declaratoria de Desierto.

**REFERENCIA :** **AS-SM-040-2021-ITP-4 “ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE INDUSTRIAL HUALLAGA”.**

**FECHA :** San Isidro, 13 de setiembre de 2023

**I. OBJETO**

Evaluar las causas que motivaron la **declaratoria de desierto** del **procedimiento de selección de la referencia**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1 Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley”.
- 2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y demás modificatorias, en adelante “Reglamento”.

**III. ANTECEDENTES:**

- 3.1 Con fecha 08 de agosto de 2023, se convocó la **Adjudicación Simplificada N° 040-2021-ITP-4 Cuarta Convocatoria** para la **“ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA CAMIONETA PICK UP PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE INDUSTRIAL HUALLAGA”**, por el valor estimado de **S/ 165,942.96 (Ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos con 96/100 soles)** incluido los impuestos de Ley.
- 3.2 De acuerdo con el reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, se registraron participantes al referido procedimiento de selección:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20454537743	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	09/08/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	10/08/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20606257261	1222 PERU S.A.C.	10/08/2023	Válido



3.3 Según cronograma del procedimiento de selección, la etapa de Presentación de Ofertas se efectuó de manera electrónica el 25 de agosto de 2023 y según registro del SEACE no se presentaron ofertas:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION			
Nomenclatura :	AS-SM-40-2021-ITP-4			
Nro. de convocatoria :	4			
Objeto de contratación :	Bien			
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA			

  

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA			
	No se presentaron propuesta al ítem			

3.4 Mediante Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha 04 de setiembre de 2023, el presidente del Comité de selección, dejó constancia que no hay ofertas presentadas al presente Procedimiento de selección.

3.5 Con fecha 04 de setiembre de 2023, mediante Acta de declaración de desierto, el Comité de Selección declara DESIERTO el procedimiento de selección, tal como está señalado en el Acta: (...) “el Colegiado manifiesta que, al no existir ninguna oferta, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 65.1 del Art. 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que estipula “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida”, se acuerda por unanimidad declarar DESIERTO el procedimiento de selección”.

#### IV. ANALISIS

4.1 En concordancia con lo antes mencionado, el Comité de Selección **acordó declarar Desierto** el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 040-2021-ITP-4 Cuarta Convocatoria** para la Contratación de “**ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE INDUSTRIAL HUALLAGA**”, al no recibir ofertas.

4.2 En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Numeral 65.2 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:  
*“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. (...)”*

4.3 Sobre el particular, para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizó las siguientes acciones:

4.4 Con fecha 05 de setiembre de 2023 se remitió correos electrónicos a los participantes registrados en presente procedimiento de selección, con la finalidad de que nos señalen los motivos por los cuales no presentaron ofertas, sin embargo, no dieron respuesta alguna.

4.5 Se analizó la etapa de presentación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento; siendo importante traer a colación la etapa de formulación de consultas y observaciones de las cuales, se presentaron 16 observaciones relacionadas a las especificaciones técnicas del requerimiento que fueron remitidos a la Dirección de Operaciones, para que en su calidad de área usuaria puedan ser respondidas, de las cuales sólo cinco(05) de ellas fueron aceptadas y las 11



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Comité de Selección



Instituto  
Tecnológico  
de la Producción

observaciones fueron denegadas, lo cual probablemente desincentivó continuar con la participación de los proveedores. En esa misma se advierte, que probablemente existe inconsistencias en las especificaciones técnicas.

En ese sentido, a fin de tomar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección, se considera pertinente que el área usuaria previamente evalúe las especificaciones técnicas a fin de ser reformuladas con las precisiones necesarias para determinar si el bien requerido es el adecuado, en base a ello este colegiado sugiere que se realice una nueva indagación de mercado.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1 La declaratoria de desierto de la **Adjudicación Simplificada N° 040-2021-ITP-4 Cuarta Convocatoria “ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE INDUSTRIAL HUALLAGA”**, es atribuible a la no presentación de ofertas de parte de los participantes inscritos en el presente procedimiento de selección.
- 5.2 Sin perjuicio de ello, se recomienda a la Dirección de Operaciones, como área usuaria, evalúe previamente la reformulación de las especificaciones técnicas; ello con la finalidad de procurar fomentar mayor participación de postores.
- 5.3 En mérito a lo antes señalado, se sugiere se proceda a consultar a la Dirección de Operaciones del Instituto Tecnológico de la Producción en su calidad de área usuaria – sobre la persistencia por adquirir lo señalado. Y, de ser afirmativo su pronunciamiento, se sirva tener en consideración lo señalado por este Comité.

Es cuanto informamos, para su conocimiento y fines pertinentes.



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA  
CAVERO Daniel Alejandro FAU  
20131369477 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.09.2023 19:00:47 -05:00

---

Daniel Alejandro García Cavero  
Presidente Titular